

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 4.875/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 29 de abril de 2010, sobre retribución del cargo de Alcalde que se desempeña en régimen de dedicación exclusiva, con los siguientes pronunciamientos:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribución que a continuación se relaciona, que se percibirán en

catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 26.017,32 €.

TERCERO. Los efectos económicos del presente acuerdo lo serán a partir del 1 de mayo de 2010.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Monturque, 7 de mayo de 2010.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.